



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ACTA DE LA SESION extraordinaria DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 6 de noviembre DE 2.020 (Nº 6/ 2020)

#### ASISTENTES

##### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell (PP)

##### SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

##### Grupo Municipal Popular

D<sup>a</sup> Rocío Zarco Troyano (**Portavoz**)

D. José Antonio Segovia del Fresno

D. Francisco Gabriel García Arroyo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ramírez Talavera

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Bacete García

D. Antonio Inocente Sánchez Flores

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Rivas Fernández

D. José Antonio Valencia Guzmán

##### Grupo Municipal Socialista

D. Juan Pablo Barahona Gómez

##### **(Portavoz)**

D. Matías Mecinas Sánchez

D<sup>a</sup> Ana Belén González Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Naranjo

##### SRA. SECRETARIA

D<sup>a</sup> Esmeralda Alarcón de Gregorio

##### SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio González del Casar

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día seis de noviembre de 2.020, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres.(as) al margen reseñados, asistidos por mí, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe, y del Sr. Interventor Municipal.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican:

#### ORDEN DEL DIA

##### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2020 por el Pleno municipal.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador, juntamente con la convocatoria, a todos los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o ratificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, sometida a votación, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, y proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### **SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1669/2020. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. CUENTA GENERAL 2019**

Vista la Providencia de Alcaldía donde se inició la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2019.

Visto el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Cuentas Anuales referidas al mencionado ejercicio.

Visto que la Intervención ha procedido a la formación de dicha Cuenta General, acompañada de los correspondientes informes.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación,

Visto que con posterioridad, la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, en sesión celebrada en fecha 21 de septiembre de 2020, emitió el correspondiente dictamen preceptivo, con los votos a favor de todos los miembros de la Comisión (7), en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativa al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 183 de fecha 23 de septiembre de 2020 la Cuenta General, juntamente con el informe de la Comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Pleno de Corporación la aprobación de la cuenta general.

El Sr. Interventor informa sobre el estado de tramitación del expediente.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Barahona Gómez señala que, según datos proporcionados, se muestra la cuenta general con un resultado ajustado negativo, incumpliendo además sobradamente la estabilidad presupuestaria, recordando además que a principios de 2020 se aprobó un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 140.000 €, que en comparación con el resultado del año anterior, de 2018, hace que se empeore la situación económica de este Ayuntamiento, con un resultado presupuestario negativo de casi 97.000 euros; seguimos teniendo remanente pero el mismo también en un solo año ha empeorado en más de 170.000 euros, se duplicó el importe de la líneas de crédito existentes, y el importe del ahorro neto también cae abruptamente, incumpliendo, como se ha dicho antes, la estabilidad presupuestaria, y además recuerda que este año si se va a aprobar la cuenta en plazo, debido a la ampliación de los plazos con motivo del covid, pero que se incumplen los plazos de los trámites anteriores.

El Sr. Alcalde responde que el superavit de un año ha salido negativo, pero el remanente del ayuntamiento, de 650.000 euros, es bueno, por lo que la situación de este Ayuntamiento es buena, no estamos endeudados, y respecto a la línea de crédito me gustaría saber cómo solucionamos que la junta de Castilla-La Mancha no le pague al Ayuntamiento de Moral de Calatrava, si en noviembre le debe 400.000 euros al Ayuntamiento, ¿qué hay que hacer para pagar a los proveedores? La junta no ha firmado todavía el convenio de la residencia ni ha pagado el plan de empleo, por lo que si queremos pagar a los proveedores tenemos que pedir liquidez; y respecto a la situación del Ayuntamiento no es mala, los datos son positivos.

El Sr. Barahona Gómez reitera que el remanente ha caído 170.000 euros en un año; estando dentro del punto de la cuenta general de 2019, respecto a los impagos de la junta, recuerda que tanto el convenio de 2019 y el plan de empleo están liquidados; que hablando de liquidez también saben que se ha pedido un anticipo a Diputación de 90.000 euros. Respecto a los datos del 2020, decir que si los datos son malos hubiera sido peor que se hubiese ejecutado la obra del mercado porque era una obra de 2019. Se ven también prioridades del equipo de gobierno en el balance de 2019, vemos partidas deficitarias en personal o mantenimiento de edificios, en gasto corriente de los mismos, se ejecutan y suben partidas, como la de festejos, o nos pasamos de presupuesto en publicidad, tampoco se ejecutan ayudas de emergencia.

La Sra. Zarco Troyano responde reiterando que en la partida de emergencia social se ejecuta lo que se solicita en el Ayuntamiento, preveendo por encima, a diferencia de otras Administraciones, con el fin de llegar a todo el mundo; y respecto al plan de empleo, responde que la junta debe del 2019.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Sometido a votación, en los términos expuestos el **Ayuntamiento Pleno**, en **votación ordinaria** y **por mayoría absoluta**, con los votos a favor de los 9 miembros del Grupo Popular y de los 4 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA**:

**Primero.**- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

**Segundo.**- Rendir la Cuenta General así aprobada, y remitir toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordantes, al Ministerio de Hacienda.

### **TERCERO.- EXPEDIENTE 2125/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 30 de octubre de 2020, referente al expediente de modificación de créditos entre distintas áreas de gasto, cuya transcripción literal es la siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de efectuar la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Esta Alcaldía-Presidencia, **propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, como sigue continuación:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos</b>
-------------------	--------------------	-----------------





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

4.23101.131.00	PERSONAL TEMPORAL RESIDENCIA	100.000
4.23101.150.00	GRATIFICACIONES PERSONAL RESIDENCIA	5.000
1.165.221.00	ALUMBRADO PUBLICO	44.000
4.23101.227.99	AYUDA A DOMICILIO	30.000
4.23101.213.00	MAQUINARIA E INSTALACIONES RESIDENCIA	10.000
4.231.131.00	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS SOCIALES	20.000
9.414.210.01	CONSERVACION PUNTO LIMPIO Y ESCOMBRERAS	15.000
	<b>TOTAL</b>	<b>224.000</b>

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
7.337.226.99	JUVENTUD GASTOS DIVERSOS	23.500
7.338.226.99	FESTEJOS	100.500
1.161.467.00	COMPRA DE AGUA	85.000
5.341.226.09	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DEPORTE	15.000
	<b>TOTAL</b>	<b>224.000</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Visto el **dictamen** favorable de fecha 6 de noviembre de 2020 emitido por la **Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno**, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Se explica brevemente la propuesta por el Sr. Interventor.

El Sr. Barahona Gómez destaca que ven como en la partida de personal de la residencia se presupuestó lo mismo que en el año anterior y que posteriormente fue modificada, por lo que pudo preverse al final de año, que la situación no es muy diferente a la del año pasado, teniendo en cuenta las subvenciones de la diputación; pero ven, y les preocupa más, la modificación del alumbrado público, ya que es gasto corriente, el montante de las modificaciones que se han ido





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

haciendo a lo largo del año es similar al que se aprobó en el reconocimiento extrajudicial de crédito, por desgracia este año no se han podido celebrar fiestas pero de haber habido me temo que hubiera habido que hacer otro reconocimiento extrajudicial de crédito para pagar el alumbrado público. En este Ayuntamiento también se presupuesta de menos.

El Sr. Alcalde responde que, como se ve en esta modificación, el Ayuntamiento tiene dos problemas, el personal eventual de la residencia, por diversos motivos, no solo por el covid, sino por un problema estructural, y que se mueve la partida de festejos, para solucionarlo; y respecto al alumbrado público, se está esperando a que venga la subvención del IDAE, puesto que se gasta mucho en luz, por lo que si la conceden, posiblemente se solucionaría el problema. Esta modificación es para solucionar el sobrecoste.

Seguidamente, la Sra. Zarco Troyano apunta además que se están estudiando las medidas a adoptar para solucionar estos dos grandes problemas de cara al presupuesto de 2021, que se está elaborando. Tenemos un gran problema con las bajas, se está planeando tener una reunión, primero con el Centro de Salud de aquí y luego con la Dirección del INSS, de Ciudad Real, puesto que consideramos que se está cometiendo un fraude al Ayuntamiento y al sistema de salud pública, y quien lo paga son los moraleños, por lo que se está intentado buscar soluciones, para hacer un mayor seguimiento a las personas que están de baja, como ya se hizo anteriormente, y así paliar el déficit que tenemos en la residencia. Le sorprende que pongan pegas a esta modificación, puesto que también votaron en contra de la medida de modificar el precio de las plazas de la residencia.

El Sr. Alcalde señala que está dispuesto a escuchar propuestas para tomar medidas y así evitar el problema de la residencia.

El Sr. Barahona Gómez hace hincapié en que lo que más le preocupa es lo del alumbrado público, se presupuestaba de menos y si hubiera habido fiestas, se hubiera tenido que volver a hacer un reconocimiento extrajudicial de crédito.

Sometido a votación, en los términos expuestos el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta**, con los votos a favor de los 9 miembros del Grupo Popular y con la abstención de los 4 miembros del Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas a distinta área de gasto, como sigue a continuación

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
4.23101.131.00	PERSONAL TEMPORAL RESIDENCIA	100.000





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

4.23101.150.00	GRATIFICACIONES PERSONAL RESIDENCIA	5.000
1.165.221.00	ALUMBRADO PUBLICO	44.000
4.23101.227.99	AYUDA A DOMICILIO	30.000
4.23101.213.00	MAQUINARIA E INSTALACIONES RESIDENCIA	10.000
4.231.131.00	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS SOCIALES	20.000
9.414.210.01	CONSERVACION PUNTO LIMPIO Y ESCOMBRERAS	15.000
	<b>TOTAL</b>	<b>224.000</b>

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
7.337.226.99	JUVENTUD GASTOS DIVERSOS	23.500
7.338.226.99	FESTEJOS	100.500
1.161.467.00	COMPRA DE AGUA	85.000
5.341.226.09	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DEPORTE	15.000
	<b>TOTAL</b>	<b>224.000</b>

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **CUARTO.- EXPEDIENTE 1986/2020. DERECHOS Y DEBERES RETRIBUTIVOS. PRODUCTIVIDAD SEPTIEMBRE 2020. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE REGISTRO**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del auxiliar de registro relativo al mes de septiembre de 2020, expediente 1986/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 71/2020, de 16 de octubre, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la productividad presentada funciones auxiliar administrativo de registro correspondiente mes de septiembre. Expediente 1986/2020

Se presenta solicitud de productividad de 409,67 € por el aux. administrativo de registro correspondiente al mes de septiembre 2020.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el **dictamen** favorable de fecha 6 de noviembre de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por **mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero.-** Levantar el reparo nº 71/2020, de 16 de octubre de 2020, del expte. 1986/2020, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar de registro durante el mes de septiembre de 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **QUINTO.- EXPEDIENTE 1999/2020. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. PRODUCTIVIDAD SEPTIEMBRE 2020. ADMINISTRATIVO DE URBANISMO**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente al mes de septiembre de 2020, expediente 1999/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 72/2020, de 16 de octubre, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la productividad presentada funciones auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente mes de Septiembre. Expediente 1999/2020

Se presenta solicitud de productividad de 330,02 € por el aux. administrativo de urbanismo







## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

correspondiente a mes de septiembre 2020.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el **dictamen** favorable de fecha 6 de noviembre de 2020 emitido por la **Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno**, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por **mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero.-** Levantar el reparo nº 72/2020, de 16 de octubre de 2020, del expte. 1999/2020, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar administrativo de urbanismo durante el mes de septiembre de 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **SEXTO.- EXPEDIENTE 1963/2020. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO. REGISTRO CIVIL SEPTIEMBRE**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago el servicio de Registro Civil correspondiente al mes de septiembre de 2020, expediente 1963/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 70/2020, de 9 de octubre, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

En relación con los servicios extraordinarios realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, septiembre 2020. Expediente 1963/2020

Según se viene señalando por esta Intervención, se detecta desde la misma, la realización de un número de servicios extraordinarios, que podrían superar los límites establecidos legalmente, por lo cual se realiza la oportuna advertencia. Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 162,81 €.

Se presenta solicitud de gratificación de mes de septiembre por trabajos realizados como Secretario del Registro Civil y servicios extraordinarios. Según informe de fecha de Enero de 2016, se comprueba que las percepciones económicas de quien desempeñe las funciones de la Secretaría del Juzgado sólo tiene derecho a la gratificación que por el desempeño del cargo concede la Administración de Justicia, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacer retribuciones por estas actividades o indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas por los servicios que haya de cumplimentar el Secretario del Registro Civil. Al Ayuntamiento no le corresponde retribuir al Secretario del Registro Civil, ni tan siquiera concederle una gratificación o indemnización, si no que la labor esta retribuida por el Ministerio de Justicia.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.d) y 217.2.a. TRLRHL respectivamente.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el **dictamen** favorable, de fecha 6 de noviembre, emitido por la **Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno**, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y **por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero.-** Levantar el reparo nº 70/2020, de 9 de octubre de 2020, del expte. 1963/2020, posibilitando el pago de los servicios realizados en el Registro Civil durante el mes de septiembre de





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 2097/2020. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL AYUNTAMIENTO**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago de servicios extraordinarios por parte del personal del Ayuntamiento. Expediente 2097/2020.

Vistos los reparos de Intervención nº 76/2020 y nº 77/2020, de 29 de octubre, cuyo contenido literal, respectivamente, es el siguiente:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con los servicios extraordinarios presentada funciones administrativo de Rentas correspondiente mes de Septiembre-octubre. Expediente 2097/2020

Se presenta solicitud de productividad de 1.408,58 € por el administrativo de rentas correspondiente al mes de septiembre y octubre 2020.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de las gratificaciones.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con los servicios extraordinarios presentada funciones auxiliar administrativo de registro correspondiente mes de Septiembre. Expediente 2097/2020

Se presenta solicitud de productividad de 142,10 € por el aux. administrativo de registro correspondiente al mes de septiembre 2020.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de las gratificaciones.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el **dictamen** favorable, de fecha 6 de noviembre, emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por **mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2),  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Levantar los reparos nº 76/2020 y 77/2020, de 29 de octubre de 2020, del expte. 2097/2020, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

